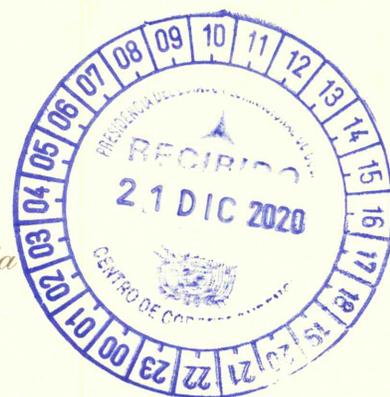




*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*



La Paz, 17 de diciembre de 2020  
**P.I.E. N° 053/2020-2021**

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe sobre las acciones que el Estado Plurinacional de Bolivia haya realizado respecto al Proyecto Vilavilani II. Teniendo en cuenta los compromisos asumidos en el Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros de Ilo de junio de 2019 y específicamente con relación al punto 4 de la Declaración de Ilo, donde ambos países "Reafirmaron su firme compromiso y la alta prioridad de redoblar la cooperación bilateral para recuperar los equilibrios ambientales en el altiplano peruano boliviano y asegurar su diversidad biológica mediante la gestión integrada de los recursos hídricos del sistema del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa (TDPS)". --- 2. Informe sobre el contenido del historial de correspondencia enviada por la Cancillería boliviana a la Cancillería de la República del Perú, donde se haga referencia al Proyecto Hídrico Vilavilani II. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y remita copias de la correspondencia enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú a la Cancillería boliviana, en caso de que estas se hayan suscitado y hayan dado lugar a conversaciones. --- 4. Considerando que el plazo de paralización de 45 días del Proyecto Vilavilani II venció el pasado 26 de agosto del 2020 y tomando en cuenta las denuncias sobre la continuidad de actividades del proyecto infraestructura en la etapa de suspensión: a) Informe en referencia a comunicaciones que el Ministerio a su cargo haya llevado a cabo con la Cancillería peruana, para esclarecer la paralización del proyecto y las características del mismo, en el marco de la Declaración de Ilo y de otros acuerdos binacionales pertinentes. b) Informe sobre la existencia de estudios o informes técnicos sobre los posibles impactos a las comunidades bolivianas, derivados por las actividades relacionadas al Proyecto Vilavilani II y los conflictos sociales derivados del proyecto en cuestión. -- 5. En el marco del Plan Director Global Binacional del Sistema Endorreico Titicaca - Desaguadero - Poopó - Salar de Coipasa (Sistema TDPS) donde los gobiernos del Perú y Bolivia establecieron la Autoridad Binacional del Lago Titicaca - ALT, como entidad de derecho público internacional: a) Informe y remita copias sobre estudios o reportes técnicos que haya solicitado la Cancillería al Componente de Gestión de Riesgos, Cambio Climático y Gestión Ambiental de la Dirección de la Unidad de Conducción del Plan Director - DUCPD, del ALT en relación al Proyecto Vilavilani II. b) Informe y remita copias sobre estudios o reportes técnicos que haya solicitado la Cancillería al Componente de Recursos Hídricos de la Dirección de la Unidad de Manejo y Gestión Integrada de Recursos Hídricos - DUMGIRH del ALT en relación al Proyecto Vilavilani II. --- 6. Teniendo en cuenta que las afectaciones al Sistema Endorreico Titicaca - Desaguadero - Poopó - Salar de Coipasa (Sistema TDPS), pondrían en riesgo a las comunidades de los lagos Poopó, Uru Uru, Titicaca y del Río Mauri en toda su extensión, al posiblemente impactar los recursos hídricos superficiales y subterráneos: a) Si el Proyecto Vilavilani II, no vulneraría el principio de gestión compartida de recursos hídricos transfronterizos, establecidos en los acuerdos del IV y V Gabinete Ministerial Binacional de Conservación del Lago Titicaca. b) Si las actividades relacionadas al



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

Proyecto Vilavilani II no corren el riesgo de infringir en el bienestar de las poblaciones en Bolivia. **c)** La posible vulneración de la Convención de Ramsar al afectar a los lagos Poopó, Uru Uru y Titicaca, los cuales fueron declarados de importancia internacional por el Tratado Intergubernamental Para la Conservación de Humedales. **d)** La posible vulneración de la Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación, al existir áreas semiáridas y áridas próximas a los lagos Poopó, Uru Uru y Titicaca, que al tener baja precipitación dependerían indispensablemente de las fuentes de agua superficiales del área en cuestión. --- **7.** Considerando la Resolución de la Organización de Naciones Unidas – ONU, sobre la Ley de Acuíferos Transfronterizos A/RES/63/124, adoptada por consenso en la 63ª Sesión de la Asamblea General de la ONU, la cual alienta a los estados a realizar acciones bilaterales y regionales para la gestión adecuada de sus acuíferos transfronterizos. Tenga a bien informar, sobre si el Proyecto Vilavilani II pondría en riesgo las recomendaciones y directrices multilaterales para la gestión sostenible y pacífica de los acuíferos transfronterizos, para la prevención, reducción y control de la contaminación de los acuíferos compartidos. --- **8.** Informe la existencia de estudios, estrategias o iniciativas del Estado Plurinacional de Bolivia, en sentido de considerar la posibilidad de trasladar este tema a otras instancias y peritos internacionales.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindauro Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

*Sen. María R. Nacif Barboza*  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**  
03 FEB 2021  
Hrs.: .....Fojas,.....  
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 46 Hora: 15:00  
09 ABR 2021  
**RECIBIDO**

**CLASIFICACIÓN: MUY URGENTE**  
GM-DGAJ-UAJ-Cs-81/2021  
La Paz **01 FEB. 2021**



*Recibi original*

CAMARA DE SENADORES  
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO  
Hora: 8:55  
13 ABR. 2021  
**RECIBIDO**  
Nº Correlativo: ..... Firma: .....

Hermano  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**  
Casa Grande del Pueblo. -

**REF.: REMITE RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. Nº 053/2020-2021**  
**RECIBIDO**  
02 FEB 2021  
Hrs.: 15:32 Fojas,.....  
La Paz - Bolivia

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, con referencia a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 053/2020-2021, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate.

Al respecto, remite Informe VRE-DGLFAIT-UAIT-In-1/2021, de 04 de enero de 2021, emitido por la Dirección General de Límites, Fronteras y Aguas Internacionales Transfronterizas, dependiente del Viceministerio de Relaciones Exteriores.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

*Rogelio Mayta*  
**Rogelio Mayta Mayta**  
**MINISTRO**  
Ministerio de Relaciones Exteriores



Cc. Arch.  
RMM/CXBR/jqp  
H.R.: 67877.20



*4150*

*46 Fojas*